

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 10

Cuaderno No. 115

Año 1805.

No. de hojas útiles 2.

Autos seguidos por D. Antonio Romero desistiéndose
del juicio seguido contra D. Policarpo Serrano, por
cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

CA-JO 1

CAJ 148

DOC 267B

f 2

Causas Civiles.



En querillo.

4
C 1805

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

805

D.ⁿ Francisco Alvarado Vargas de Velasco y caballero del orden de Santiago Residor Perpetuo del Excmo. Cabildo y Alcalde ord. de esta Ciudad y su Jurisd.ⁿ p.^a S. M. en el dia de su Jha Antemi

Juan Mendocero y Toledo
En no de su y su

Car. de
de fianza
de otorgo
Angel
del-

Antemi y en mi Res.^o en 16. de Feb.^o de 1805. D.ⁿ Angel Vidak Vecino y del Comercio de esta Ciudad con casa de tova chuelas, junto el de la Cruz otorgo Fianza de su y su y su y su p.^a Policarpo Ferrero segun mas largamente parece de Jha. mi Res.^o a g.^a me Amito =

Mendocero

En este mismo dia yo el Excmo. estando en la Carcel Publica de esta Ciudad en fuerza de haber otorgado la fianza p.^a esta parte con persona de todo Aborro hize saber al Alcalde D.ⁿ Jose Salmeron el Auto de en fte. como en el se contiene q.^o en su obediencia p.^a en libertad del Aborro a Policarpo Ferrero de su y su =

Juan Jose Salmeron

En dies y ocho de Feb. de 1711
Ochocientos quatro hizo saber
a D. Antonio Ramirez en Perro
na de q. doy fee, el Mto Jca
Pauelta



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRE, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Ante Romero Vecino a esta Ciudad Policarpo Serrano yndio Tribut. al Pueblo de Chavin Judicatura de este nombre Como mas haya lugar endio parecen ante V. y dicen q. el Prim. Ouryrio a este Juyg. Contra Policarpo pidiendo se le Condene al pago de la Cant. de Siento doce p. Tre y lo q. se ha satisfito en el dia Asi se sirva quita y aparta el dho Pleyto p. q. la autoridad de V. se sirva Declarar q. libre a dho Pleyto al referido Policarpo y en su virtud se le entregue el Papel est. y sechanse la fianza q. otorgo a su favor d. Angel Vidal al Cometerio de esta Ciudad ante el Sr. Justo Mendoza y Toledo en 16 de Feb. de 1805.

Esto mismo pide p. su pte. Policarpo Serrano Respecto de estar satisfito la Cant. de materia a este Juicio Por tanto y habiendo el Pleyto q. mas convenga

CAUS. Piden y duplican se sirva declarar q. fenecido este Juicio y en su conseq. mandar se entregue a Policarpo el Papel est. y sechanse la fianza referida con expresion de estar satisfito q. Policarpo y d. Ant. Romero son Siento doce p. Tre referidos en juiz. q. esperan juizando lo necer. y p. ello, lo,

Ante Romero
Amigos de Cali Carpio
Serrano Angel Vidal



Certifico y doy fe. en quanto puedo, y ha lugar



en dño como estando en el tembo del Huenuco, cito
 abaxo del fuente mayen de esta ciu. en el en con
 tre, a Calicaxpio Cerrano. y a d. Anasario Romero,
 a quienes les ley esta representay. y enterados
 me asentaron en un conformes, y en señal de
 su hallaramiento firmo, el que supo, y por el que
 no sabio la hizo su hijo d. Angel Vidal. y para la
 devida constancia, pongo la presente en himayultra
 to a primero de mil ochocientos cinco.

Juan Mendocanza Toledo
 Con. de S. M. y P. N. R.

Agave como se pide en su carta del
 20 de febrero de 1785. con que se
 Lema y marzo de 1785.

Alvarado

Proveer y firmo este auto el Sr. D.
 Juan Viquez de Belasco Caballero del
 Sr. Don Santiago Puydon Teniente del Sr.
 Cavildo, y de la d. de esta ciu. y su Teniente
 don p. S. M. Companien del d. Culleta
 no Belon Asen de esta dña ciu.

Amen
 Juan Mendocanza Toledo
 Con. de S. M. y P. N. R.

En Lima y marzo de mil ochocientos
 cinco To el Escribano Nise de la Cruz el Decreto
 anterior a Domingo Antonio Romero en